



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

El Salto, Jalisco; a 15 de julio de 2025
AES-SG-AA-044/2025

**LIC. NALLELY GUADALUPE GARIBAY ROSALES.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo de Ayuntamiento de El Salto mediante el cual, se autoriza aprobar el inicio del procedimiento de revisión técnica de los instrumentos de planeación urbana actualmente vigentes en El Salto, Jalisco, a fin de determinar si existe una justificación técnica y legal para su actualización o modificación o formulación, y en su caso, iniciar el correspondiente procedimiento de actualización de conformidad con lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

001455

Antecedentes

Con fecha 11 de julio del presente año se agenda en el apartado VI Asuntos Varios, asignándole el punto número 1.

Analizando y estudiando el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 52°, 53° y 87° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2025 y el suscrito Adrián Venegas Bermúdez, secretario general del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno, y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por votación unánime** los siguientes puntos de:

ACUERDO AES-SG-AA-044/2025

PRIMERO. - Se autoriza aprobar el inicio del procedimiento de revisión técnica de los instrumentos de planeación urbana actualmente vigentes en El Salto, Jalisco, a fin de determinar si existe una justificación técnica y legal para su actualización o modificación o formulación, y en su caso, iniciar el correspondiente procedimiento de actualización de conformidad con lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y al Titular de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240





**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

TERCERO. - Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a firmar los documentos y a realizar los actos legales complementarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de El Salto en términos de lo dispuesto en los artículos 45 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 57 fracción V del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; lo anterior en cumplimiento al artículo 98 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Atentamente:

“2025 año de Transformación y Progreso, para el Municipio de El Salto, Jalisco”.

Lic. Adrián Venegas Bermúdez
Secretario General del

H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240